



LA SERENA, 21 DIC. 2009

DECRETO N° 4586/OPF

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 755 de fecha 12 de agosto de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3054/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2009, entre la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA VIDA LA SERENA**, representada por don Italo Américo Valencia Gálvez, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a la Asociación Protectora de la Vida La Serena, para la adquisición de equipamiento para su funcionamiento.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Asociación Protectora de la Vida La Serena
- ◆ Didedo
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/CAD/mscg.

[Signature]



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA VIDA LA SERENA

En La Serena a 16 de diciembre de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra, la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA VIDA LA SERENA**, representada por don **ITALO AMÉRICO VALENCIA GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados [REDACTED] [REDACTED], La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad cultural, aprobó en sesión ordinaria N° 755 de fecha 12 de Agosto de 2009, la subvencione de \$150.000, en beneficio de la **Asociación Protectora De La Vida La Serena**, lo que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3054/09 de fecha 28 de Agosto de 2009, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3702/09 de fecha 16 de octubre de 2009.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Asociación Protectora De La Vida La Serena, una subvención por la suma de ciento cincuenta mil pesos, para la adquisición de equipamiento para su funcionamiento.

TERCERO: La Asociación Protectora De La Vida La Serena, se compromete a ocupar la subvención para la adquisición del equipamiento necesario destinado al funcionamiento de sus actividades culturales y capacitaciones de conformidad a lo señalado en la carta de fecha 24 de julio del presente.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldivar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del la Asociación Protectora De La Vida La Serena, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 1552 de fecha 1 de agosto de 2007.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ITALO AMÉRICO VALENCIA GÁLVEZ
LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA VIDA
LA SERENA




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Asociación Protectora De La Vida La Serena
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/MMAC/REM/CAO

